



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001334306120200000500
DEMANDANTE: Consorcio Auditar 2014
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad del Ejército

Encontrándose el proceso de la referencia para la practica audiencia de pruebas de que trata el artículo 180 de la Ley 1434 de 2011 de para el día 28 de abril de 2021 a las 9:00 am, habida cuenta que la Corodinadora Sindical anunció paro nacional para la fecha referida y en consecuencia dados los efectos del paro es mejor fijar nueva fecha para evitar equivocos o nulidades.

En consecuencia, se reprogramará la mentada diligencia prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el cuatro (4) de mayo de 2021 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/8431468>.

Así mismo me permito informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el cuatro (4) de mayo de 2021 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/8431468>.

Parágrafo 1. Mediante este auto se ordena a las partes informar mediante memorial en el término de cinco días hábiles, tras la emisión de este auto, la dirección de correo electrónico personal y el celular del facultativo que los va a representar a la audiencia, así como, de ser procedente, el de los testigos, partes, peritos y demás intervinientes solicitados en su petición de pruebas.

Parágrafo 2. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 3. En el abonado telefónico 3052627280 debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes, vía WhatsApp.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva de conformidad el mandato de sustitución aportado el 23 de abril de 2021 a la abogada Carol Julieth Caita Correa, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 53.054.151 y tarjeta profesional número 180.817 como apoderada sustituta de la parte demandante Consocio Auditar 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

AUTO No. 459



Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1947f699de3e5a59003727a333660a73f3eeab788f1ea99af892023ae4e654825

Documento generado en 26/04/2021 10:50:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>